

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 428/2008. (2009ED0753)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA n.º 89/09

En Badajoz, a ocho de mayo de dos mil nueve.

Vistos por D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal n.º 428/08 promovidos por Santos Inmuebles y Servicios, S.L., asistida por el Letrado Sr. D. José M.ª García Morán, como demandante frente a D.ª Eugenia Luengo Pérez, en situación de rebeldía procesal.

FALLO:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Santos Inmuebles y Servicios, S.L., contra D.ª Eugenia Luengo Pérez, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la demandante la suma de seiscientos treinta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (635,47 euros) más intereses moratorios desde la fecha de interposición judicial.

Respecto a las costas procesales se condena al pago de las mismas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma, D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badajoz”.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Eugenia Luengo Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a doce de mayo de dos mil nueve.

El/La Secretario